

ACTA DE APERTURA, ADMISION, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2023-MPH/CS

EJECUCIÓN DE OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL DEL PASAJE LOMBARDO MAUTINO EN EL SECTOR SEÑOR DE MAYO, DISTRITO DE HUARAZ, PROVINCIA DE HUARAZ – ANCASH, CUI 2552408

En, el Distrito de Huaraz, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash, a los 24 días del mes de Marzo del año 2023, en el local de la Municipalidad Provincial de Huaraz, a las 08:20 horas, se encuentra el Comité de Selección, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 01-2023-MPH/CS, cuyo objeto de convocatoria es la EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL DEL PASAJE LOMBARDO MAUTINO EN EL SECTOR SEÑOR DE MAYO, DISTRITO DE HUARAZ, PROVINCIA DE HUARAZ – ANCASH, CUI 2552408, a fin de continuar con la revision de las ofertas presentadas.

El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado, se logró con la presencia de los siguientes miembros:

Presidente	Nestor Guillermo Huaney Carranza	Titular	x
		Suplente	
Primer Miembro	Omar Hernan de la Cruz Ramirez	Titular	x
		Suplente	
Segundo Miembro	Jorge Luis Sanchez Ashcalla	Titular	x
		Suplente	

Estando presentes la totalidad de los miembros del Comité de Selección, en la etapa de admisión de ofertas, se verifica si los postores que se solicitó subsanación cumplieron con realizar lo solicitado, se obtiene el siguiente resultado:

15. ENTRAVESA S.R.L	
DOCUMENTOS PARA LAS ADMISION DE LA OFERTA	
ANEXO N°01:	SUBSANA y CUMPLE
VIGENCIA PODER Y/O DNI	CUMPLE
ANEXO N°02:	CUMPLE
ANEXO N°03:	CUMPLE
ANEXO N°04:	CUMPLE
ANEXO N°05:	NO CORRESPONDE
ANEXO N°06:	<p>Folio 17 de su oferta, en la partida 09.07.02.01 el postor oferta metrado la cantidad de 32, y en el expediente técnico de obra se requiere el metrado con la cantidad de 52. por tanto, esta oferta resulta ambigua, confusa y contradictoria por lo que carece de precisión, claridad, ya que no podemos tener certeza de la oferta del postor.</p> <p>Según señala la Resolución N° 1169-2022-TCE-S4 del tribunal de Contrataciones del OSCE: "...una oferta ambigua, confusa e incongruente ... imposibilita al comité de selección la determinación fehaciente del real alcance de la misma, por lo que este deberá no admitirla o descalificarla, según corresponda, pues no es función de dicho órgano interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades o precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado, en función a las condiciones expresamente detalladas, sin posibilidad, de inferir o interpretar hecho alguno, evitando así que durante la ejecución del contrato se presenten problemas derivados de una falta de claridad o de la ambigüedad de la oferta adjudicada...".</p> <p>También es oportuno acotar, que, cada postor debe ser diligente, y presentar ofertas claras y congruentes, ya que su formulación y presentación es de entera responsabilidad de los mismos y por ello deben ser cuidadosos al momento de elaborar las mismas, de modo tal que el Comité de Selección pueda advertir lo que el postor oferta, sin recurrir a interpretaciones. Así pues, toda información contenida en la oferta técnica o económica debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí a fin de posibilitar al Comité de Selección la verificación directa de lo ofertado por los</p>

Municipalidad Provincial de Huaraz

1. "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Huaraz, Paraíso Natural.

	<p>postores y, de esta forma, corroborar si lo descrito es concordante con lo requerido por la Entidad (Resolución N° 235-2022-TCE-S4),</p> <p>Por todo lo expuesto y según estipula el Art. 60 del Reglamento numeral 60.4 En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación, no existiendo la posibilidad de subsanar otro error, y de solicitar el proveedor enmendar dicho error se estaría alterando el contenido esencial de la oferta, en consecuencia, la oferta es NO ADMITIDA.</p>
RESULTADO	NO ADMITIDA

19. C.R.CONTRATISTAS S.A	
DOCUMENTOS PARA LAS ADMISION DE LA OFERTA	
ANEXO N°01:	SUBSANA Y CUMPLE
VIGENCIA PODER Y/O DNI	CUMPLE
ANEXO N°02:	CUMPLE
ANEXO N°03:	CUMPLE
ANEXO N°04:	CUMPLE
ANEXO N°05:	NO CORRESPONDE
ANEXO N°06:	<p>Folio 39 de su oferta, en la partida SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC SAP CLASE 10-D=4 el postor oferta metrado la cantidad de 32, y en el expediente técnico de obra se requiere el metrado con la cantidad de 52. por tanto, esta oferta resulta ambigua, confusa y contradictoria por lo que carece de precisión, claridad, ya que no podemos tener certeza de la oferta del postor.</p> <p>Según señala la Resolución N° 1169-2022-TCE-S4 del tribunal de Contrataciones del OSCE: "...una oferta ambigua, confusa e incongruente ... imposibilita al comité de selección la determinación fehaciente del real alcance de la misma, por lo que este deberá no admitirla o descalificarla, según corresponda, pues no es función de dicho órgano interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades o precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado, en función a las condiciones expresamente detalladas, sin posibilidad, de inferir o interpretar hecho alguno, evitando así que durante la ejecución del contrato se presenten problemas derivados de una falta de claridad o de la ambigüedad de la oferta adjudicada...".</p> <p>También es oportuno acotar, que, cada postor debe ser diligente, y presentar ofertas claras y congruentes, ya que su formulación y presentación es de entera responsabilidad de los mismos y por ello deben ser cuidadosos al momento de elaborar las mismas, de modo tal que el Comité de Selección pueda advertir lo que el postor oferta, sin recurrir a interpretaciones. Así pues, toda información contenida en la oferta técnica o económica debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí a fin de posibilitar al Comité de Selección la verificación directa de lo ofertado por los postores y, de esta forma, corroborar si lo descrito es concordante con lo requerido por la Entidad (Resolución N° 235-2022-TCE-S4),</p> <p>Por todo lo expuesto y según estipula el Art. 60 del Reglamento numeral 60.4 En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación, no existiendo la posibilidad de subsanar otro error, y de solicitar el proveedor enmendar dicho error se estaría alterando el contenido esencial de la oferta, en consecuencia, la oferta es NO ADMITIDA.</p>
RESULTADO	NO ADMITIDA

Seguidamente, el comité prosigue con la evaluación de las ofertas de los postores resultaron admitidas, se obtienen los siguientes resultados:

POSTORES	OFERTA	PUNTAJE	RESULTADO DE ADMISION	5% REMYPE	10% COLIND.	TOTAL
JV & B S.R.L	S/433,109.06	100.00	ADMITIDA	5.00	10.0	115.00
'COMPAÑIA ESTRATOS' S.R.L	S/481,232.28	90.00	ADMITIDA	4.50	9.0	103.50
CEMEVEC SAC	S/433,109.06	100.00	ADMITIDA	5.00		105.00
CONSULTORIA Y CONSTRUCTOR J.S. KELY E.I.R.L	S/481,232.28	90.00	ADMITIDA	4.50	9.0	103.50

Municipalidad Provincial de Huaraz

1.

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Huaraz, Paraíso Natural.

CONSORCIO ASAM	S/433,109.06	100.00	ADMITIDA	5.00	10.0	115.00
GRASS INGENIEROS S.A.C	S/433,109.06	100.00	ADMITIDA	5.00		105.00
SOSAGER S.R.L	S/463,112.79	93.52	ADMITIDA	4.68	9.4	107.55
CONSORCIO ESMERALDA	S/433,109.06	100.00	ADMITIDA	5.00		105.00

Tal como se aprecia en el cuadro anterior, hay empate en las ofertas, por lo que se realizara el sorteo electrónico a través del SEACE, del cual se obtuvo el siguiente resultado:

REPORTE DEL DESEMPEATE



Entidad Convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ Objeto de la Contratación : Obra
 Nomenclatura : AS-SM-1-2023-MPH/CS-1 Nro. Convocatoria : 1

Descripción del Objeto : MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL DEL PASAJE LOMBARDO MAUTINO EN EL SECTOR SEÑOR DE MAYO, DISTRITO DE

Datos del ítem y sorteo

Número ítem : 1 Fecha : 24/03/2023 Hora : 9:32 AM
 Descripción ítem : MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD Usuario que actualizó : JORGE LUIS SANCHEZ ASHCALLA

Listado del Resultado del Desempeate

Código/Ruc/ Poster	Razón Social	Porcentaje total con Bonificación	Mtype	Empresa integrada por discapacitados	Orden de Prelación
20534013508	JV & B S.R.L.	115.0	SI	NO	1
20600250987	CONSORCIO ASAM	115.0	SI	NO	2
20531035535	SOSAGER S.R.L.	107.55	SI	NO	3
20517491111	GRASS INGENIEROS S.A.C.	105.0	SI	SI	4
20600458532	CEMEVEC SAC	105.0	SI	SI	5
20610440712	CONSORCIO ESMERALDA	105.0	SI	NO	6
20534167998	CONSULTORIA Y CONSTRUCTOR J.S. KELY E.I.R.L.	103.5	SI	NO	7
20530875238	'COMPAÑIA ESTRATOS' S.R.L.	103.5	SI	NO	8

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

De acuerdo a la evaluación realizada, el orden de prelación es el siguiente

POSTORES	OFERTA	PUNTAJE	RESULTADO DE ADMISION	5% REMYPE	10% COLIND.	TOTAL	ORDEN DE PRELACION
JV & B S.R.L	S/433,109.06	100.00	ADMITIDA	5.00	10.0	115.00	1
CONSORCIO ASAM	S/433,109.06	100.00	ADMITIDA	5.00	10.0	115.00	2
SOSAGER S.R.L	S/463,112.79	93.52	ADMITIDA	4.68	9.4	107.55	3
GRASS INGENIEROS S.A.C	S/433,109.06	100.00	ADMITIDA	5.00		105.00	4
CEMEVEC SAC	S/433,109.06	100.00	ADMITIDA	5.00		105.00	5
CONSORCIO ESMERALDA	S/433,109.06	100.00	ADMITIDA	5.00		105.00	6
CONSULTORIA Y CONSTRUCTOR J.S. KELY E.I.R.L	S/481,232.28	90.00	ADMITIDA	4.50	9.0	103.50	7
'COMPAÑIA ESTRATOS' S.R.L	S/481,232.28	90.00	ADMITIDA	4.50	9.0	103.50	8

CALIFICACIÓN

Luego de culminada la evaluación, el Comité de Selección determinó si el postor que obtuvo el primer y segundo lugar según el orden de prelación cumple con los requisitos de calificación detallados en las bases:

POSTORES	EXPERIENCIA DEL POSTOR	RESULTADO DE LA CALIFICACION
JV & B S.R.L	CUMPLE	CALIFICA
CONSORCIO ASAM	CUMPLE	CALIFICA

ACUERDO ADOPTADO

Este Comité de selección, da por aprobado el resultado de la evaluación de las ofertas y calificación, y acuerda otorgar la Buena Pro a:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR GANADOR	OFERTA ECONOMICA
JV & B S.R.L	S/433,109.06

Por tanto, se procederá a publicar en el portal del SEACE, Sin más que tratar, siendo las 09:50 horas del mismo día, el comité de selección da por concluido el presente acto, firmando el acta para mayor constancia en señal de conformidad.

.....
Nestor Guillermo Huaney Carranza
Presidente Comité de Selección
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

.....
Omar Hernan de la Cruz Ramirez
Primer Miembro
PRIMER MIEMBRO
.....
Jorge Luis Sanchez Ashcalla
Segundo miembro
SEGUNDO MIEMBRO

ACTA DE APERTURA, ADMISION, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2023-MPH/CS

EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL DEL PASAJE LOMBARDO MAUTING EN EL SECTOR SEÑOR DE MAYO, DISTRITO DE HUARAZ, PROVINCIA DE HUARAZ – ANCASH, CUI 2552408

En, el Distrito de Huaraz, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash, a los 22 días del mes de Marzo del año 2023, en el local de la Municipalidad Provincial de Huaraz, a las 14:30 horas, se encuentra el Comité de Selección, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 01-2023-MPH/CS, cuyo objeto de convocatoria es la EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL DEL PASAJE LOMBARDO MAUTINO EN EL SECTOR SEÑOR DE MAYO, DISTRITO DE HUARAZ, PROVINCIA DE HUARAZ – ANCASH, CUI 2552408, a fin de continuar con la revision de las ofertas presentadas.

El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado, se logró con la presencia de los siguientes miembros:

Presidente	Nestor Guillermo Huaney Carranza	Titular	x
		Suplente	
Primer Miembro	Omar Hernan de la Cruz Ramirez	Titular	x
		Suplente	
Segundo Miembro	Jorge Luis Sanchez Ashcalla	Titular	x
		Suplente	

Estando presentes la totalidad de los miembros del Comité de Selección designados, en la etapa de admision de ofertas, se verifica si los postores que se solicito subsanacion cumplieron con realizar lo solicitado se obtiene el siguiente resultado:

GRUPO EMPRESARIAL ALPAMAYO S.R.L	
DOCUMENTOS PARA LAS ADMISION DE LA OFERTA	
ANEXO N°01:	SUBSANA Y CUMPLE
VIGENCIA PODER Y/O DNI	CUMPLE
ANEXO N°02:	CUMPLE
ANEXO N°03:	CUMPLE
ANEXO N°04:	CUMPLE
ANEXO N°05:	NO CORRESPONDE
ANEXO N°06:	<p>Folio 18 en la segunda columna de la izquierda a la derecha señala que el porcentaje de gastos generales será 10%, sin embargo, en la tercera columna de la izquierda a la derecha que el porcentaje de gastos generales será 6%, por tanto, esta oferta resulta ambigua, confusa, contradictoria e incongruente por lo que carece de precisión, claridad y tiene información dudosa, ya que no podemos tener certeza que porcentaje será aplicable para el cálculo.</p> <p>Según señala la Resolución N° 1169-2022-TCE-S4 del tribunal de Contrataciones del OSCE: "...una oferta ambigua, confusa e incongruente ... imposibilita al comité de selección la determinación fehaciente del real alcance de la misma, por lo que este deberá no admitirla o descalificarla, según corresponda, pues no es función de dicho órgano interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades o precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado, en función a las condiciones expresamente detalladas, sin posibilidad, de inferir o interpretar hecho alguno, evitando así que durante la ejecución del contrato se presenten problemas derivados de una falta de claridad o de la ambigüedad de la oferta adjudicada...".</p> <p>También es oportuno acotar, que, cada postor debe ser diligente, y presentar ofertas claras y congruentes, ya que su formulación y presentación es de entera responsabilidad de los mismos y por ello deben ser cuidadosos al momento de elaborar las mismas, de modo tal que el Comité de Selección pueda advertir lo que el postor oferta, sin recurrir a interpretaciones. Así pues, toda información contenida en</p>



Municipalidad Provincial de Huaraz

1.

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Huaráz, Paraíso Natural.

	<p>la oferta técnica o económica debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí a fin de posibilitar al Comité de Selección la verificación directa de lo ofertado por los postores y, de esta forma, corroborar si lo descrito es concordante con lo requerido por la Entidad (Resolución N° 235-2022-TCE-S4),</p> <p>Por todo lo expuesto y según estipula el Art. 60 del Reglamento numeral 60.4 En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación, no existiendo la posibilidad de subsanar otro error, y de solicitar el proveedor enmendar dicho error se estaría alterando el contenido esencial de la oferta, en consecuencia, la oferta es no admitida.</p>
RESULTADO	NO ADMITIDA

CONSTR Y CONS. SAN VICENTE E.I.R.L	
DOCUMENTOS PARA LAS ADMISION DE LA OFERTA	
ANEXO N°01:	NO CUMPLE A pesar que, el comité le solicito subsanación por consignar información incongruente, el postor persiste en presentar información incoherente, ya que consigna un RUC que no corresponde al postor, por lo tanto, el presente anexo no es válido, y la oferta es considerada NO ADMITIDA.
VIGENCIA PODER Y/O DNI	CUMPLE
ANEXO N°02:	CUMPLE
ANEXO N°03:	CUMPLE
ANEXO N°04:	CUMPLE
ANEXO N°05:	NO CORRESPONDE
ANEXO N°06:	CUMPLE
RESULTADO	NO ADMITIDA

CASAM INGENIEROS E.I.R.L	
DOCUMENTOS PARA LAS ADMISION DE LA OFERTA	
ANEXO N°01:	NO CUMPLE A pesar que, el comité le solicito subsanación por consignar información incongruente, el postor persiste en presentar información incoherente, ya que consigna un numero de asiento que no corresponde al postor, por lo tanto, el presente anexo no es válido, y la oferta es considerada NO ADMITIDA.
VIGENCIA PODER Y/O DNI	CUMPLE
ANEXO N°02:	CUMPLE
ANEXO N°03:	CUMPLE
ANEXO N°04:	CUMPLE
ANEXO N°05:	NO CORRESPONDE
ANEXO N°06:	CUMPLE
RESULTADO	NO ADMITIDA

Seguidamente, el comité prosigue con la admision de las ofertas de los postores C.R.CONTRATISTAS S.A y ENTRAVESA S.R.L., se obtienen los siguientes resultados:

ENTRAVESA S.R.L	
DOCUMENTOS PARA LAS ADMISION DE LA OFERTA	
ANEXO N°01:	Presenta información incongruente (número de DNI incorrecto), se solicita subsanación
VIGENCIA PODER Y/O DNI	PENDIENTE A REVISION POR SOLICITUD DE SUBSANACION DEL ANEXO N° 01, por lo tanto, la oferta continua vigente para todo efecto (Art. 60 numeral 60.5 del RLCE)
ANEXO N°02:	
ANEXO N°03:	
ANEXO N°04:	
ANEXO N°05:	

Municipalidad Provincial de Huaraz

1. "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Huaraz, Paraíso Natural.

ANEXO N°06:	
RESULTADO	

C.R.CONTRATISTAS S.A	
DOCUMENTOS PARA LAS ADMISION DE LA OFERTAA	
ANEXO N°01:	Presenta información incongruente (número de RUC incorrecto), se solicita subsanación
VIGENCIA PODER Y/O DNI	PENDIENTE A REVISION POR SOLICITUD DE SUBSANACION DEL ANEXO N° 01, por lo tanto, la oferta continua vigente para todo efecto (Art. 60 numeral 60.5 del RLCE)
ANEXO N°02:	
ANEXO N°03:	
ANEXO N°04:	
ANEXO N°05:	
ANEXO N°06:	
RESULTADO	

Estando presentes la totalidad de los miembros del Comité de Selección, por unanimidad deciden postergar la ADMISIÓN de las ofertas de los postores C.R.CONTRATISTAS S.A y ENTRAVESA S.R.L. hasta la culminación del plazo de subsanación de ofertas, esto hasta el día 24.03.2023.

Sin más que tratar, se procederá a informar en el portal del SEACE lo acordado, siendo las 15:30 horas del mismo día, el comité de selección da por concluido el presente acto, firmando el acta para mayor constancia en señal de conformidad.

.....
Nestor Guillermo Huaney Carranza
Presidente Comité de Selección
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

.....
Omar Hernan de la Cruz Ramirez
Primer Miembro
PRIMER MIEMBRO
.....
Jorge Luis Sanchez Ashcalla
Segundo miembro
SEGUNDO MIEMBRO



ACTA DE APERTURA, ADMISION, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2023-MPH/CS

EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL DEL PASAJE LOMBARDO MAUTINO EN EL SECTOR SEÑOR DE MAYO, DISTRITO DE HUARAZ, PROVINCIA DE HUARAZ – ANCASH, CUI 2552408

En, el Distrito de Huaraz, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash, a los 20 días del mes de Marzo del año 2023, en el local de la Municipalidad Provincial de Huaraz, a las 09:00 horas, se encuentra el Comité de Selección, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 01-2023-MPH/CS, cuyo objeto de convocatoria es la EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL DEL PASAJE LOMBARDO MAUTINO EN EL SECTOR SEÑOR DE MAYO, DISTRITO DE HUARAZ, PROVINCIA DE HUARAZ – ANCASH, CUI 2552408, a fin de efectuar la APERTURA, ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO de las ofertas presentadas.

1. SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN

El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado, se logró con la presencia de los siguientes miembros:

Presidente	Nestor Guillermo Huaney Carranza	Titular	x
		Suplente	
Primer Miembro	Omar Hernan de la Cruz Ramirez	Titular	x
		Suplente	
Segundo Miembro	Jorge Luis Sanchez Ashcalla	Titular	x
		Suplente	

2. DETALLE DE LOS PARTICIPANTES

De acuerdo con el cronograma establecido en las bases, se registraron a través del SEACE como participantes los siguientes proveedores:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado
1	10704526038	PONCE SALAZAR RENZZO GOÑE	2023-03-02 09:55:49.0	No válido
2	20134101190	AC & V INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.	2023-03-06 15:26:47.0	Válido
3	20407011920	C.R.CONTRATISTAS S.A.	2023-03-09 17:31:11.0	Válido
4	20407849427	GR INGENIEROS S.R.L.	2023-03-08 14:52:37.0	Válido
5	20407863250	CORPORACION INTERNACIONAL GRUPO ANTONIO S.A.C.	2023-03-02 09:19:30.0	Válido
6	20408039984	INVERSIONES TRABAJAKUSHUN S.A.C.	2023-03-02 17:24:36.0	Válido
7	20408121567	EMPRESA CONSTRUCTORA Y CONSULTORA SAN VICENTE E.I.R.L.	2023-03-08 10:50:34.0	Válido
8	20482176721	CORPORACION FARGO S.A.C.	2023-03-02 07:20:34.0	Válido
9	20488252578	JDC INGENIEROS CONTRATISTAS E.I.R.L.	2023-03-06 08:13:50.0	Válido
10	20492411435	INGENIERIA GEOTECNIA Y CONSTRUCCION S.A.C. - IGYCSAC	2023-03-06 11:19:49.0	Válido
11	20494686369	CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ENMANUEL & LUCIANO SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2023-03-08 12:28:00.0	Válido
12	20512935924	INGENIERIA EN CONSTRUCCION Y MATERIALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2023-03-09 12:05:28.0	Válido
13	20517491111	GRASS INGENIEROS S.A.C.	2023-03-07 10:22:09.0	Válido
14	20530207120	CGYL CONTRATISTAS E.I.R.L.	2023-03-08 10:22:39.0	Válido
15	20530875238	'COMPAÑIA ESTRATOS' S.R.L.	2023-03-03 11:37:08.0	Válido
16	20531035535	SOSAGER S.R.L.	2023-03-09 10:57:36.0	Válido
17	20533687602	ENTRAVESA S.R.L.	2023-03-09 11:22:11.0	Válido
18	20534010151	MARQUEZZAR S.R.L.	2023-03-08 09:01:09.0	Válido

Municipalidad Provincial de Huaraz

1. "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Huaraz, Paraíso Natural.

19	20534013508	JV & B S.R.L.	2023-03-02 09:41:13.0	Válido
20	20534022914	HD INGENIEROS CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	2023-03-08 11:10:24.0	Válido
21	20534160471	JHAMM CONSTRUCCIÓN Y SUPERVISIÓN SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2023-03-03 15:20:16.0	Válido
22	20534167998	CONSULTORIA Y CONSTRUCTOR J.S. KELY E.I.R.L.	2023-03-06 21:08:59.0	Válido
23	20534194618	SAN MARTIN CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.	2023-03-09 17:33:58.0	Válido
24	20535943100	JOSUE ALEXANDER CONSTRUCTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2023-03-06 00:58:03.0	Válido
25	20539158091	CORPORACION ARECO SAC	2023-03-07 22:19:41.0	Válido
26	20542059291	INVERSIONES Y SERVICIOS IBIZA E.I.R.L.	2023-03-02 10:30:26.0	Válido
27	20542191059	DAMBEZ COMPANY E.I.R.L.	2023-03-07 10:41:45.0	Válido
28	20547097069	M & S PROYECTS S.A.C.	2023-03-09 16:43:10.0	Válido
29	20571122988	CONTRATISTAS GENERALES M & G SOLUCIONES S.A.C.	2023-03-06 12:56:05.0	Válido
30	20571131464	CASAM INGENIEROS E.I.R.L.	2023-03-09 17:25:56.0	Válido
31	20571223661	CONSTRUCTORA JEC & M E.I.R.L.	2023-03-09 13:13:28.0	Válido
32	20600095936	GUPESA CONTRATISTAS Y SERVICIOS GENERALES S.A.C.	2023-03-04 11:16:42.0	Válido
33	20600350987	JR INVESTIMENTI & COSTRUZIONE S.A.C.	2023-03-07 10:20:34.0	Válido
34	20600353706	CORPORACION GUIMALPE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2023-03-08 07:27:54.0	Válido
35	20600404017	GRUPO EMPRESARIAL ALPAMAYO S.R.L.	2023-03-03 10:45:35.0	Válido
36	20600458532	CEMEVEC SAC	2023-03-06 11:12:40.0	Válido
37	20600589696	REYCCON INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	2023-03-09 06:04:22.0	Válido
38	20601981905	INO CORP S.R.L.	2023-03-05 12:55:49.0	Válido
39	20602024734	INVERSIONES E INGENIEROS VICE S.R.L.	2023-03-03 12:41:29.0	Válido
40	20602221688	AGR MASCHINEN S.A.C.	2023-03-09 10:16:49.0	Válido
41	20603089236	GAROTH GRUPO EMPRESARIAL SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2023-03-02 21:19:22.0	Válido
42	20603236344	INGPUT S.A.C.	2023-03-02 10:00:43.0	Válido
43	20603387105	ZIMA INGENIEROS CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2023-03-06 20:17:27.0	Válido
44	20605432477	INSA AVISPAO E.I.R.L.	2023-03-02 07:34:29.0	Válido
45	20605433091	INVERSIONES MATRUPIT E.I.R.L.	2023-03-09 18:31:44.0	Válido
46	20605579931	COSANYA S.A.C.	2023-03-09 16:39:56.0	Válido
47	20605632352	FER ASOCIADOS S.A.C.	2023-03-06 18:04:04.0	Válido
48	20606169524	GEOPERU SERVICE S.A.C.	2023-03-02 09:24:22.0	Válido
49	20608705334	SERVICIOS GENERALES Y CONSULTORIA MUSIAK S.A.C.	2023-03-09 10:27:23.0	Válido
50	20609254310	CONSULTORES JOAL & ASOCIADOS S.A.C.	2023-03-09 17:59:32.0	Válido
51	20609270145	GLOBAL INVERSIONES K & G S.A.C.	2023-03-09 20:47:52.0	Válido
52	20610414878	PERLA NEGRA UNLIMITED S.A.C.	2023-03-04 15:32:03.0	Válido
53	20610440712	END TO END S.A.C.	2023-03-09 16:20:18.0	Válido
54	20610516727	BARRETSA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	2023-03-09 20:47:06.0	No válido

3. DETALLE DE LOS POSTORES

En el día y horario señalado en el calendario del procedimiento, los siguientes postores presentaron sus ofertas electrónicas:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado
1	20534013508	JV & B S.R.L.	10/03/2023	10:22:10	Valido
2	20600404017	GRUPO EMPRESARIAL ALPAMAYO S.R.L.	10/03/2023	20:39:14	Valido
3	20530875238	'COMPAÑIA ESTRATOS' S.R.L.	10/03/2023	21:02:38	Valido
4	20488252578	JDC INGENIEROS CONTRATISTAS E.I.R.L.	10/03/2023	20:32:47	Valido
5	20600458532	CEMEVEC SAC	10/03/2023	21:13:03	Valido

6	20492411435	INGENIERIA GEOTECNIA Y CONSTRUCCION S.A.C. - IGYCSAC	10/03/2023	20:26:29	Valido
7	20134101190	AC & V INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.	10/03/2023	16:19:03	Valido
8	20534167998	CONSULTORIA Y CONSTRUCTOR J.S. KELLY E.I.R.L.	10/03/2023	18:57:44	Valido
9	20600350987	CONSORCIO ASAM	10/03/2023	22:13:00	Valido
10	20517491111	GRASS INGENIEROS S.A.C.	10/03/2023	17:57:15	Valido
11	20600353706	CONSORCIO UNION	10/03/2023	22:52:16	Valido
12	20408121567	EMPRESA CONSTRUCTORA Y CONSULTORA SAN VICENTE E.I.R.L.	10/03/2023	10:18:11	Valido
13	20407849427	GR INGENIEROS S.R.L.	10/03/2023	16:49:53	Valido
14	20531035535	SOSAGER S.R.L.	10/03/2023	22:07:23	Valido
15	20533687602	ENTRAVESA S.R.L.	10/03/2023	21:46:14	Valido
16	20610440712	CONSORCIO ESMERALDA	10/03/2023	23:04:46	Valido
17	20547097069	M & S PROYECTS S.A.C.	10/03/2023	17:49:09	Valido
18	20571131464	CASAM INGENIEROS E.I.R.L.	10/03/2023	22:35:28	Valido
19	20407011920	C.R.CONTRATISTAS S.A.	10/03/2023	22:42:09	Valido
20	20609254310	CONSORCIO MAGISA	10/03/2023	23:17:58	Valido
21	20605433091	CONSORCIO SEÑOR DE MAYO	10/03/2023	11:31:41	Valido

4. ADMISION DE LAS OFERTAS

Acto seguido, se procede a realizar la admisión de las ofertas de los mencionados postores, de acuerdo al siguiente detalle:

JV & B S.R.L	
DOCUMENTOS PARA LAS ADMISION DE LA OFERTA	
ANEXO N°01:	CUMPLE
VIGENCIA PODER Y/O DNI	CUMPLE
ANEXO N°02:	CUMPLE
ANEXO N°03:	CUMPLE
ANEXO N°04:	CUMPLE
ANEXO N°05:	NO CORRESPONDE
ANEXO N°06:	CUMPLE
RESULTADO	ADMITIDA

'COMPAÑIA ESTRATOS' S.R.L	
DOCUMENTOS PARA LA ADMISION DE LA OFERTAA	
ANEXO N°01:	CUMPLE
VIGENCIA PODER Y/O DNI	CUMPLE
ANEXO N°02:	CUMPLE
ANEXO N°03:	CUMPLE
ANEXO N°04:	CUMPLE
ANEXO N°05:	NO CORRESPONDE
ANEXO N°06:	CUMPLE
RESULTADO	ADMITIDA

JDC INGENIEROS CONTRATISTAS E.I.R.L	
DOCUMENTOS PARA LAS ADMISION DE LA OFERTAA	
ANEXO N°01:	CUMPLE
VIGENCIA PODER Y/O DNI	CUMPLE
ANEXO N°02:	CUMPLE
ANEXO N°03:	CUMPLE



ANEXO N°04:	CUMPLE
ANEXO N°05:	NO CORRESPONDE
ANEXO N°06:	<p>Folio 43, el postor oferta en la partida 09.06.04.01 el metrado de 48.3, el cual es distinto a la partida del expediente técnico que requiere un metrado de 48.26, cabe señalar que los metrados solicitados por la entidad en el expediente técnico deben ser presentados sin presentar diferencia alguna, por tanto, esta oferta resulta ambigua, confusa, contradictoria e incongruente por lo que carece de precisión y claridad.</p> <p>Según señala la Resolución N° 1169-2022-TCE-S4 del tribunal de Contrataciones del OSCE: "...una oferta ambigua, confusa e incongruente ... imposibilita al comité de selección la determinación fehaciente del real alcance de la misma, por lo que este deberá no admitirla o descalificarla, según corresponda, pues no es función de dicho órgano interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades o precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado, en función a las condiciones expresamente detalladas, sin posibilidad, de inferir o interpretar hecho alguno, evitando así que durante la ejecución del contrato se presenten problemas derivados de una falta de claridad o de la ambigüedad de la oferta adjudicada...".</p> <p>También es oportuno acotar, que, cada postor debe ser diligente, y presentar ofertas claras y congruentes, ya que su formulación y presentación es de entera responsabilidad de los mismos y por ello deben ser cuidadosos al momento de elaborar las mismas, de modo tal que el Comité de Selección pueda advertir lo que el postor oferta, sin recurrir a interpretaciones. Así pues, toda información contenida en la oferta técnica o económica debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí a fin de posibilitar al Comité de Selección la verificación directa de lo ofertado por los postores y, de esta forma, corroborar si lo descrito es concordante con lo requerido por la Entidad (Resolución N° 235-2022-TCE-S4),</p> <p>Por todo lo expuesto y según estipula el Art. 60 del Reglamento numeral 60.4 En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación, no existiendo la posibilidad de subsanar otro error, y de solicitar el proveedor enmendar dicho error se estaría alterando el contenido esencial de la oferta, en consecuencia, la oferta es no admitida.</p>
RESULTADO	NO ADMITIDA

CEMEVEC SAC	
DOCUMENTOS PARA LAS ADMISION DE LA OFERTAA	
ANEXO N°01:	CUMPLE
VIGENCIA PODER Y/O DNI	CUMPLE
ANEXO N°02:	CUMPLE
ANEXO N°03:	CUMPLE
ANEXO N°04:	CUMPLE
ANEXO N°05:	NO CORRESPONDE
ANEXO N°06:	CUMPLE
RESULTADO	ADMITIDA

ING GEOTECNIA Y CONSTRUCCION S.A.C. - IGYCSAC	
MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL DEL PASAJE LOMBARDO MAUTINO EN EL SECTOR SEÑOR DE MAYO, DISTRITO DE HUARAZ, PROVINCIA DE HUARAZ – ANCASH, CUI 2552408	
DOCUMENTOS PARA LAS ADMISION DE LA OFERTAA	
ANEXO N°01:	CUMPLE
VIGENCIA PODER Y/O DNI	CUMPLE
ANEXO N°02:	CUMPLE
ANEXO N°03:	CUMPLE
ANEXO N°04:	CUMPLE
ANEXO N°05:	NO CORRESPONDE
ANEXO N°06:	folio 09, en la partida 05.02.05 el precio unitario que presenta el postor no es notorio, así mismo en la partida 10.02 ofrece el metrado de manera ilegible, por tanto, esta oferta resulta ambigua, confusa, por lo que carece de precisión, claridad y tiene información dudosa.



	<p>Según señala la Resolución N° 1169-2022-TCE-S4 del tribunal de Contrataciones del OSCE: "...una oferta ambigua, confusa e incongruente ... imposibilita al comité de selección la determinación fehaciente del real alcance de la misma, por lo que este deberá no admitirla o descalificarla, según corresponda, pues no es función de dicho órgano interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades o precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado, en función a las condiciones expresamente detalladas, sin posibilidad, de inferir o interpretar hecho alguno, evitando así que durante la ejecución del contrato se presenten problemas derivados de una falta de claridad o de la ambigüedad de la oferta adjudicada...".</p> <p>Así mismo, el numeral 1.7 de las bases señala que "el participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y <u>su contenido sea legible</u>".</p> <p>También es oportuno acotar, que, cada postor debe ser diligente, y presentar ofertas claras y congruentes, ya que su formulación y presentación es de entera responsabilidad de los mismos y por ello deben ser cuidadosos al momento de elaborar las mismas, de modo tal que el Comité de Selección pueda advertir lo que el postor oferta, sin recurrir a interpretaciones. Así pues, toda información contenida en la oferta técnica o económica debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí a fin de posibilitar al Comité de Selección la verificación directa de lo ofertado por los postores y, de esta forma, corroborar si lo descrito es concordante con lo requerido por la Entidad (Resolución N° 235-2022-TCE-S4),</p> <p>Por todo lo expuesto y según estipula el Art. 60 del Reglamento numeral 60.4 En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación, no existiendo la posibilidad de subsanar otro error, y de solicitar el proveedor enmendar dicho error se estaría alterando el contenido esencial de la oferta, en consecuencia, la oferta es no admitida.</p>
RESULTADO	NO ADMITIDA

AC & V INGENIEROS CONTRATISTAS S.A	
MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL DEL PASAJE LOMBARDO MAUTINO EN EL SECTOR SEÑOR DE MAYO, DISTRITO DE HUARAZ, PROVINCIA DE HUARAZ – ANCASH, CUI 2552408	
DOCUMENTOS PARA LAS ADMISION DE LA OFERTAA	
ANEXO N°01:	CUMPLE
VIGENCIA PODER Y/O DNI	CUMPLE
ANEXO N°02:	CUMPLE
ANEXO N°03:	CUMPLE
ANEXO N°04:	CUMPLE
ANEXO N°05:	NO CORRESPONDE
ANEXO N°06:	<p>Folio 14, el postor oferta la partida 08.02.01 "EXCAVACION DE ZANJAS EN TERRENO CONGLOMERADO", el mismo que es diferente a lo solicitado por la entidad en el expediente técnico "EXCAVACION DE ZANJAS EN MATERIAL CONGLOMERADO", por tanto, esta oferta resulta ambigua, confusa, contradictoria e incongruente por lo que carece de precisión, claridad, ya que no podemos tener certeza que oferta el postor para dicha partida.</p> <p>Según señala la Resolución N° 1169-2022-TCE-S4 del tribunal de Contrataciones del OSCE: "...una oferta ambigua, confusa e incongruente ... imposibilita al comité de selección la determinación fehaciente del real alcance de la misma, por lo que este deberá no admitirla o descalificarla, según corresponda, pues no es función de dicho órgano interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades o precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado, en función a las condiciones expresamente detalladas, sin posibilidad, de inferir o interpretar hecho alguno, evitando así que durante la ejecución del contrato se presenten problemas derivados de una falta de claridad o de la ambigüedad de la oferta adjudicada...".</p> <p>También es oportuno acotar, que, cada postor debe ser diligente, y presentar ofertas claras y congruentes, ya que su formulación y presentación es de entera responsabilidad de los mismos y por ello deben ser cuidadosos al momento de elaborar las mismas, de modo tal que el Comité de Selección pueda advertir lo que el postor oferta, sin recurrir a interpretaciones. Así pues, toda información contenida en la oferta técnica o económica debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí a fin de posibilitar al Comité de Selección la verificación directa de lo ofertado por los</p>

	postores y, de esta forma, corroborar si lo descrito es concordante con lo requerido por la Entidad (Resolución N° 235-2022-TCE-S4),
	Por todo lo expuesto y según estipula el Art. 60 del Reglamento numeral 60.4 En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación, no existiendo la posibilidad de subsanar otro error, y de solicitar el proveedor enmendar dicho error se estaría alterando el contenido esencial de la oferta, en consecuencia, la oferta es no admitida.
RESULTADO	NO ADMITIDA

CONSULTORIA Y CONSTRUCTOR J.S. KELY E.I.R.L	
MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL DEL PASAJE LOMBARDO MAUTINO EN EL SECTOR SEÑOR DE MAYO, DISTRITO DE HUARAZ, PROVINCIA DE HUARAZ – ANCASH, CUI 2552408	
DOCUMENTOS PARA LAS ADMISION DE LA OFERTAA	
ANEXO N°01:	CUMPLE
VIGENCIA PODER Y/O DNI	CUMPLE
ANEXO N°02:	CUMPLE
ANEXO N°03:	CUMPLE
ANEXO N°04:	CUMPLE
ANEXO N°05:	NO CORRESPONDE
ANEXO N°06:	CUMPLE
RESULTADO	ADMITIDA

CONSORCIO ASAM	
DOCUMENTOS PARA LAS ADMISION DE LA OFERTA	
ANEXO N°01:	CUMPLE
VIGENCIA PODER Y/O DNI	CUMPLE
ANEXO N°02:	CUMPLE
ANEXO N°03:	CUMPLE
ANEXO N°04:	CUMPLE
ANEXO N°05:	CUMPLE
ANEXO N°06:	CUMPLE
RESULTADO	ADMITIDA

GRASS INGENIEROS S.A.C	
DOCUMENTOS PARA LAS ADMISION DE LA OFERTA	
ANEXO N°01:	CUMPLE
VIGENCIA PODER Y/O DNI	CUMPLE
ANEXO N°02:	CUMPLE
ANEXO N°03:	CUMPLE
ANEXO N°04:	CUMPLE
ANEXO N°05:	NO CORRESPONDE
ANEXO N°06:	CUMPLE
RESULTADO	ADMITIDA

CONSORCIO UNION	
MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL DEL PASAJE LOMBARDO MAUTINO EN EL SECTOR SEÑOR DE MAYO, DISTRITO DE HUARAZ, PROVINCIA DE HUARAZ – ANCASH, CUI 2552408	
DOCUMENTOS PARA LAS ADMISION DE LA OFERTAA	
ANEXO N°01:	CUMPLE
VIGENCIA PODER Y/O DNI	CUMPLE
ANEXO N°02:	CUMPLE
ANEXO N°03:	CUMPLE
ANEXO N°04:	CUMPLE
ANEXO N°05:	CUMPLE
ANEXO N°06:	El postor presenta el ANEXO N° 06 OFERTA ECONOMICA desde el folio 16 hasta el folio 19, sin embargo, en los folios 16 y 17 dicho anexo carece de firma, por lo tanto, se evidencia que dicha oferta contraviene lo dispuesto en el numeral 1.6 de las bases integradas que señala lo siguiente: "FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS... Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que

	<p>conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas, por tanto, tal oferta no cumple con los requisitos estipulados en las bases, Ley y Reglamento.</p> <p>También es oportuno acotar, que, cada postor debe ser diligente, y presentar ofertas claras y congruentes, ya que su formulación y presentación es de entera responsabilidad de los mismos y por ello deben ser cuidadosos al momento de elaborar las mismas, de modo tal que el Comité de Selección pueda advertir lo que el postor oferta, sin recurrir a interpretaciones. Así pues, toda información contenida en la oferta técnica o económica debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí a fin de posibilitar al Comité de Selección la verificación directa de lo ofertado por los postores y, de esta forma, corroborar si lo descrito es concordante con lo requerido por la Entidad (Resolución N° 235-2022-TCE-S4),</p> <p>Por todo lo expuesto y según estipula el Art. 60 del Reglamento numeral 60.4 En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación, no existiendo la posibilidad de subsanar otro error, y de solicitar el proveedor enmendar dicho error se estaría alterando el contenido esencial de la oferta, en consecuencia, la oferta es no admitida.</p>
RESULTADO	NO ADMITIDA

GR INGENIEROS S.R.L	
DOCUMENTOS PARA LAS ADMISION DE LA OFERTA	
ANEXO N°01:	CUMPLE
VIGENCIA PODER Y/O DNI	CUMPLE
ANEXO N°02:	CUMPLE
ANEXO N°03:	CUMPLE
ANEXO N°04:	CUMPLE
ANEXO N°05:	NO CORRESPONDE
ANEXO N°06:	<p>Folio 42, el costo directo, gastos generales y el resumen de la oferta económica que presenta el postor no es legible, por tanto, esta oferta resulta ambigua, confusa, por lo que carece de precisión, claridad, ya que no podemos tener certeza que oferta el postor.</p> <p>Según señala la Resolución N° 1169-2022-TCE-S4 del tribunal de Contrataciones del OSCE: "...una oferta ambigua, confusa e incongruente ... imposibilita al comité de selección la determinación fehaciente del real alcance de la misma, por lo que este deberá no admitirla o descalificarla, según corresponda, pues no es función de dicho órgano interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades o precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado, en función a las condiciones expresamente detalladas, sin posibilidad, de inferir o interpretar hecho alguno, evitando así que durante la ejecución del contrato se presenten problemas derivados de una falta de claridad o de la ambigüedad de la oferta adjudicada...".</p> <p>Así mismo, el numeral 1.7 de las bases señala que "el participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y <u>su contenido sea legible</u>".</p> <p>También es oportuno acotar, que, cada postor debe ser diligente, y presentar ofertas claras y congruentes, ya que su formulación y presentación es de entera responsabilidad de los mismos y por ello deben ser cuidadosos al momento de elaborar las mismas, de modo tal que el Comité de Selección pueda advertir lo que el postor oferta, sin recurrir a interpretaciones. Así pues, toda información contenida en la oferta técnica o económica debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí a fin de posibilitar al Comité de Selección la verificación directa de lo ofertado por los postores y, de esta forma, corroborar si lo descrito es concordante con lo requerido por la Entidad (Resolución N° 235-2022-TCE-S4),</p> <p>Por todo lo expuesto y según estipula el Art. 60 del Reglamento numeral 60.4 En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación, no existiendo la posibilidad de subsanar otro error, y de solicitar</p>

	el proveedor enmendar dicho error se estaría alterando el contenido esencial de la oferta, en consecuencia, la oferta es no admitida.
RESULTADO	NO ADMITIDA

SOSAGER S.R.L	
DOCUMENTOS PARA LAS ADMISION DE LA OFERTA	
ANEXO N°01:	CUMPLE
VIGENCIA PODER Y/O DNI	CUMPLE
ANEXO N°02:	CUMPLE
ANEXO N°03:	CUMPLE
ANEXO N°04:	CUMPLE
ANEXO N°05:	NO CORRESPONDE
ANEXO N°06:	CUMPLE
RESULTADO	ADMITIDA

CONSORCIO ESMERALDA	
DOCUMENTOS PARA LAS ADMISION DE LA OFERTA	
ANEXO N°01:	CUMPLE
VIGENCIA PODER Y/O DNI	CUMPLE
ANEXO N°02:	CUMPLE
ANEXO N°03:	CUMPLE
ANEXO N°04:	CUMPLE
ANEXO N°05:	CUMPLE
ANEXO N°06:	CUMPLE
RESULTADO	ADMITIDA

M & S PROYECTS S.A.C	
De la descarga en el SEACE de los documentos que presento el postor, únicamente presento el ANEXO N 06 obviando presentar los demás documentos para la admisión de la oferta y documentos que acrediten los requisitos de calificación, por todo ello, se considera como NO PRESENTADA.	
RESULTADO	NO ADMITIDA

CONSORCIO MÁGISA	
DOCUMENTOS PARA LA ADMISION DE LA OFERTA	
ANEXO N°01:	CUMPLE
VIGENCIA PODER Y/O DNI	CUMPLE
ANEXO N°02:	CUMPLE
ANEXO N°03:	CUMPLE
ANEXO N°04:	CUMPLE
ANEXO N°05:	CUMPLE
ANEXO N°06:	<p>1. Folio 34 de su oferta, la descripción de la partida 09.07.04.01 dice: caja de concreto prefabricado de 12"x24" inc. Tapa; expediente técnico dice: caja de concreto prefabricado de 12"x24" inc. tapa</p> <p>2. Folio 35 de su oferta, descripción de la partida 08.05.03.02 dice: suministro e instalación de accesorios de control para conexión domiciliaria D=1/2; expediente técnico dice: suministro e instalación de accesorios para conexión domiciliaria D=1/2</p> <p>3. Folio 34 de su oferta, descripción de la partida 09.07.03.02 dice: suministro e instalación de accesorios de control para conexión domiciliaria D=1/2; expediente técnico dice: suministro e instalación de accesorios para conexión domiciliaria D=1/2</p> <p>Como se evidencia, para el caso del N° item 09.07.04.01 presenta una descripción con una medida de caja de concreto prefabricado diferente al expediente técnico, también en la descripción de las partidas presentan diferencias entre lo ofertado y lo requerido por la entidad. habiendo disparidad, por tanto, esta oferta resulta ambigua, confusa y contradictoria por lo que carece de precisión, claridad, ya que no podemos tener certeza de la oferta del postor.</p> <p>Según señala la Resolución N° 1169-2022-TCE-S4 del tribunal de Contrataciones del OSCE: "...una oferta ambigua, confusa e incongruente ... imposibilita al comité de selección la determinación fehaciente del real alcance de la misma, por lo que este</p>



	<p>deberá no admitirla o descalificarla, según corresponda, pues no es función de dicho órgano interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades o precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado, en función a las condiciones expresamente detalladas, sin posibilidad, de inferir o interpretar hecho alguno, evitando así que durante la ejecución del contrato se presenten problemas derivados de una falta de claridad o de la ambigüedad de la oferta adjudicada...".</p> <p>También es oportuno acotar, que, cada postor debe ser diligente, y presentar ofertas claras y congruentes, ya que su formulación y presentación es de entera responsabilidad de los mismos y por ello deben ser cuidadosos al momento de elaborar las mismas, de modo tal que el Comité de Selección pueda advertir lo que el postor oferta, sin recurrir a interpretaciones. Así pues, toda información contenida en la oferta técnica o económica debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí a fin de posibilitar al Comité de Selección la verificación directa de lo ofertado por los postores y, de esta forma, corroborar si lo descrito es concordante con lo requerido por la Entidad (Resolución N° 235-2022-TCE-S4),</p> <p>Por todo lo expuesto y según estipula el Art. 60 del Reglamento numeral 60.4 En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación, no existiendo la posibilidad de subsanar otro error, y de solicitar el proveedor enmendar dicho error se estaría alterando el contenido esencial de la oferta, en consecuencia, la oferta es NO ADMITIDA.</p>
RESULTADO	NO ADMITIDA

CONSORCIO SEÑOR DE MAYO	
DOCUMENTOS PARA LAS ADMISION DE LA OFERTA	
ANEXO N°01:	CUMPLE
VIGENCIA PODER Y/O DNI	CUMPLE
ANEXO N°02:	CUMPLE
ANEXO N°03:	CUMPLE
ANEXO N°04:	CUMPLE
ANEXO N°05:	CUMPLE
ANEXO N°06:	<p>1. Folio 43 en la partida 06.02.01 el postor oferta unidad de medida m2, la entidad requiere en el expediente técnico: unidad de medida m3.</p> <p>2. Folio 43, en la partida 06.02.02 el postor oferta unidad de medida m3, la entidad requiere en el expediente técnico: unidad de medida m2.</p> <p>2. Folio 41, en la partida 09.03.01 el postor oferta SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC – UF D=6" S-25 ISO 4425, la entidad requiere en el expediente técnico: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC – UF D=6" S-25 ISO 4435.</p> <p>Como se evidencia, el postor presenta el ANEXO N° 06 oferta económica con disparidad a lo requerido por la entidad en el expediente técnico, por tanto, esta oferta resulta ambigua, confusa y contradictoria por lo que carece de precisión, claridad, ya que no podemos tener certeza de la oferta del postor.</p> <p>Según señala la Resolución N° 1169-2022-TCE-S4 del tribunal de Contrataciones del OSCE: "...una oferta ambigua, confusa e incongruente ... imposibilita al comité de selección la determinación fehaciente del real alcance de la misma. Por lo que este deberá no admitirla o descalificarla, según corresponda, pues no es función de dicho órgano interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades o precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado, en función a las condiciones expresamente detalladas, sin posibilidad, de inferir o interpretar hecho alguno, evitando así que durante la ejecución del contrato se presenten problemas derivados de una falta de claridad o de la ambigüedad de la oferta adjudicada...".</p> <p>También es oportuno acotar, que, cada postor debe ser diligente, y presentar ofertas claras y congruentes, ya que su formulación y presentación es de entera responsabilidad de los mismos y por ello deben ser cuidadosos al momento de elaborar las mismas, de modo tal que el Comité de Selección pueda advertir lo que el</p>



	<p>postor oferta, sin recurrir a interpretaciones. Así pues, toda información contenida en la oferta técnica o económica debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí a fin de posibilitar al Comité de Selección la verificación directa de lo ofertado por los postores y, de esta forma, corroborar si lo descrito es concordante con lo requerido por la Entidad (Resolución N° 235-2022-TCE-S4),</p> <p>Por todo lo expuesto y según estipula el Art. 60 del Reglamento numeral 60.4 En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación, no existiendo la posibilidad de subsanar otro error, y de solicitar el proveedor enmendar dicho error se estaría alterando el contenido esencial de la oferta, en consecuencia, la oferta es NO ADMITIDA.</p>
RESULTADO	NO ADMITIDA

GRUPC EMPRESARIAL ALPAMAYO S.R.L	
DOCUMENTOS PARA LAS ADMISION DE LA OFERTAA	
ANEXO N°01:	Presenta información incongruente (número de ficha del anexo distinto al numero de ficha de la vigencia de poder), se solicita subsanación
VIGENCIA PODER Y/O DNI	PENDIENTE A REVISION POR SOLICITUD DE SUBSANACION DEL ANEXO N° 01, por lo tanto, la oferta continua vigente para todo efecto (Art. 60 numeral 60.5 del RLCE)
ANEXO N°02:	
ANEXO N°03:	
ANEXO N°04:	
ANEXO N°05:	
ANEXO N°06:	
RESULTADO	

CONSTR Y CONS. SAN VICENTE E.I.R.L	
MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL DEL PASAJE LOMBARDO MAUTINO EN EL SECTOR SEÑOR DE MAYO, DISTRITO DE HUARAZ, PROVINCIA DE HUARAZ – ANCASH, CUI 2552408	
DOCUMENTOS PARA LAS ADMISION DE LA OFERTAA	
ANEXO N°01:	Presenta información incongruente (número de ruc), así mismo no presenta la información solicitada según formato de las bases estándar, se solicita subsanación
VIGENCIA PODER Y/O DNI	PENDIENTE A REVISION POR SOLICITUD DE SUBSANACION DEL ANEXO N° 01, por lo tanto, la oferta continua vigente para todo efecto (Art. 60 numeral 60.5 del RLCE)
ANEXO N°02:	
ANEXO N°03:	
ANEXO N°04:	
ANEXO N°05:	
ANEXO N°06:	
RESULTADO	

CASAM INGENIEROS E.I.R.L	
DOCUMENTOS PARA LAS ADMISION DE LA OFERTA	
ANEXO N°01:	Presenta información incongruente (número de asiento distinto al número de asiento de la vigencia de poder), se solicita subsanación
VIGENCIA PODER Y/O DNI	PENDIENTE A REVISION POR SOLICITUD DE SUBSANACION DEL ANEXO N° 01,
ANEXO N°02:	
ANEXO N°03:	
ANEXO N°04:	
ANEXO N°05:	
ANEXO N°06:	
RESULTADO	

Estando presentes la totalidad de los miembros del Comité de Selección, por unanimidad deciden postergar la ADMISIÓN de las ofertas de los postores CASAM INGENIEROS E.I.R.L., CONSTR Y CONS. SAN VICENTE E.I.R.L y GRUPO EMPRESARIAL ALPAMAYO S.R.L hasta la culminacion del plazo de subsanacion de ofertas, esto hasta el día 22.03.2023; asi mismo se posterga la revision de las ofertas de los postores C.R.CONTRATISTAS S.A y ENTRAVESA S.R.L. para la mencionada fecha.



Municipalidad Provincial de Huaraz

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Huaraz, Paraíso Natural.

Sin mas que tratar, se procederá a informar en el portal del SEACE lo acordado, siendo las 18:50 horas del mismo día, el comité de selección da por concluido el presente acto, firmando el acta para mayor constancia en señal de conformidad.

.....
Nestor Guillermo Huane Carranza
Presidente Comité de Selección
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

.....
Omar Hernan de la Cruz Ramirez
Primer Miembro
PRIMER MIEMBRO

.....
Jorge Luis Sanchez Ashcalla
Segundo miembro
SEGUNDO MIEMBRO



ACTA DE APERTURA, ADMISION, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2023-MPH/CS

EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL DEL PASAJE LOMBARDO MAUTINO EN EL SECTOR SEÑOR DE MAYO, DISTRITO DE HUARAZ, PROVINCIA DE HUARAZ – ANCASH, CUI 2552408

En, el Distrito de Huaraz, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash, a los 16 días del mes de Marzo del año 2023, en el local de la Municipalidad Provincial de Huaraz, a las 15:00 horas, se encuentra el Comité de Selección, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 01-2023-MPH/CS, cuyo objeto de convocatoria es la EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL DEL PASAJE LOMBARDO MAUTINO EN EL SECTOR SEÑOR DE MAYO, DISTRITO DE HUARAZ, PROVINCIA DE HUARAZ – ANCASH, CUI 2552408, a fin de efectuar la APERTURA, ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO de las ofertas presentadas.

El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado, se logró con la presencia de los siguientes miembros:

Presidente	Nestor Guillermo Huaney Carranza	Titular	x
		Suplente	
Primer Miembro	Omar Hernan de la Cruz Ramirez	Titular	x
		Suplente	
Segundo Miembro	Jorge Luis Sanchez Ashcalla	Titular	x
		Suplente	

Estando presentes la totalidad de los miembros del Comité de Selección designados, se inicia la sesion con la finalidad de realizar la evaluacion APERTURA, ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO, al respecto los miembros del comite por unanimidad deciden postergar dicho acto por recargada agenda laboral y se posterga realizar dichos actos para el dia 20.03.2023.

Sin mas que tratar, se procederá a publicar en el portal del SEACE lo acordado, Sin más que tratar, siendo las 18:50 horas del mismo día, el comité de selección da por concluido el presente acto, firmando el acta para mayor constancia en señal de conformidad.

.....
Nestor Guillermo Huaney Carranza
Presidente Comité de Selección
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

.....
Omar Hernan de la Cruz Ramirez
Primer Miembro
PRIMER MIEMBRO

.....
Jorge Luis Sanchez Ashcalla
Segundo miembro
SEGUNDO MIEMBRO



ACTA DE APERTURA, ADMISIÓN, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2023-MPH/CS

EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL DEL PASAJE LOMBARDO MAUTINO EN EL SECTOR SEÑOR DE MAYO, DISTRITO DE HUARAZ, PROVINCIA DE HUARAZ – ANCASH, CUI 2552408

En, el Distrito de Huaraz, Provincia de Huaraz, Departamento de Ancash, a los 13 días del mes de Marzo del año 2023, en el local de la Municipalidad Provincial de Huaraz, a las 15:00 horas, se encuentra el Comité de Selección, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 01-2023-MPH/CS, cuyo objeto de convocatoria es la EJECUCION DE OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL DEL PASAJE LOMBARDO MAUTINO EN EL SECTOR SEÑOR DE MAYO, DISTRITO DE HUARAZ, PROVINCIA DE HUARAZ – ANCASH, CUI 2552408, a fin de efectuar la APERTURA, ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO de las ofertas presentadas.

El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado, se logró con la presencia de los siguientes miembros:

Presidente	Nestor Guillermo Huaney Carranza	Titular	x
		Suplente	
Primer Miembro	Omar Hernan de la Cruz Ramirez	Titular	x
		Suplente	
Segundo Miembro	Jorge Luis Sanchez Ashcalla	Titular	x
		Suplente	

Estando presentes la totalidad de los miembros del Comité de Selección designados, se inicia la sesion con la finalidad de realizar la evaluacion APERTURA, ADMISIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO, al respecto los miembros del comite por unanimidad deciden postergar dicho acto por recargada agenda laboral y se posterga realizar dichos actos para el dia 16.03.2023,

Sin mas que tratar, se procederá a publicar en el portal del SEACE lo acordado, Sin más que tratar, siendo las 18:50 horas del mismo día, el comité de selección da por concluido el presente acto, firmando el acta para mayor constancia en señal de conformidad.

.....
Nestor Guillermo Huaney Carranza
Presidente Comité de Selección
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

.....
Omar Hernan de la Cruz Ramirez
Primer Miembro
PRIMER MIEMBRO

.....
Jorge Luis Sanchez Ashcalla
Segundo miembro
SEGUNDO MIEMBRO